

Breve introducción a los requerimientos para la importación de alimentos orgánicos

de acuerdo al Reglamento Europeo (CE) 834/07, el Programa Nacional Orgánico (NOP) de EEUU y la interpretación de CERES de estos reglamentos

1. La importación de alimentos orgánicos:

- ❖ Tiene que asegurar la trazabilidad y transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación

2. Quien necesita ser certificado como importador orgánico:

La situación es diferente en la Unión Europea y en los Estados Unidos:

	Certificación requerida según ...	
	Reglamento CE	NOP
Tramitadores de aduana, que no llegan a ser propietarios del producto	No	No
Comerciantes o importadores, quienes compran el producto, sin re-empacar o re-etiquetar	Sí	No
Distribuidores que re-empacan o re-etiquetan el producto	Sí	Sí

3. Cambios recientes en el Reglamento CE:

De acuerdo con el nuevo Reglamento (CE) 834/07, que entró en vigencia el 1 de Enero de 2009, la autorización de importación descrita en 4c abajo, ya no será necesaria. La Comisión de la Unión Europea aprobará agencias de certificación para el trabajo en países terceros. Se prevé que la lista de certificadoras aprobadas para la certificación "equivalente" en países terceros, se publicará a principios de 2010, mientras una lista de certificadoras aprobadas para la certificación "conforme" en países terceros, no será publicada antes de 2012. Estos nuevos procedimientos reducirán los obstáculos administrativos para la importación de productos orgánicos.

Hasta la publicación de la primera lista, sigue en vigencia el procedimiento actual, tal como se describe en (4) abajo (vea el Reglamento (CE) 1235/08).

4. Pasos a la importación de productos orgánicos a la UE desde fuera de la UE:

- a. En primer lugar, la empresa importadora tiene que ser **certificada como importador orgánico** y registrada por las autoridades nacionales competentes; por favor tome contacto con un certificador autorizado en su respectivo país
- b. En segundo lugar, tiene que asegurar que su **proveedor** en el exterior disponga de un certificado válido para productos orgánicos, según el Reglamento (CE) 834/07.
- c. Después, tiene que solicitar a la autoridad competente en su país de residencia una **autorización de importación** para productos orgánicos; la agencia certificadora de su proveedor tiene que entregar la información necesaria a las autoridades. Esta autorización no es necesaria para la importación desde países en la llamada "Lista de países terceros" (Suiza, Argentina, Israel, Costa Rica, Australia, Nueva Zelanda)

- d. Una vez que tiene la autorización de importación, para cada envío tiene que solicitar a la agencia certificadora del exportador un **certificado de transacción**. Este certificado tiene que ser enviado como original a la oficina de aduana, donde el producto es importado a la UE

Para la emisión de los certificados de transacción, el exportador o el importador tienen que enviar a CERES los siguientes documentos:

- **Factura de compra** del respectivo lote, de una entidad certificada a la empresa de exportación
- **Facutra de venta** del exportador al importador
- **B/L** o documento de carga aérea o CMR, para el transporte del respectivo lote

- e. Una vez al interior de la UE, el producto orgánico puede ser comercializado libremente.

5. Importación de productos orgánicos a los EEUU:

- ✓ Ninguno de los pasos descritos en (4) se requiere para importaciones a los EEUU
- ✓ Sin embargo, es una buena práctica solicitar certificados de transacción; de hecho, muchas empresas estadounidenses y sus respectivas agencias certificadoras lo tienen establecido como rutina.

***Nota:** Al interior de la UE, el Reglamento 834/07 tiene que implementarse en su sentido más estricto. Por el momento, productos en países terceros, fuera de la Unión Europea, solo pueden certificarse como "equivalentes", más no "conforme" al Reglamento. Para más detalles, vea la Política de CERES sobre certificación en países terceros.

Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de los reglamentos orgánicos, a manera de una introducción. Desde luego, e operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias de la respectiva norma.